

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 005482 –2025–UGEL N.º 09–H

07 NOV. 2025

VISTO:

El Informe N.º 105–2025/EBE/AGP–UGEL N.º 09–H, presentado por la Lic. Mónica Oyanguren Silva, Especialista de Educación Básica Especial del Área de Gestión Pedagógica, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo de la II Jornada de Fortalecimiento Docente en Educación Inclusiva: “Planificando con DUA e Integración Sensorial para la Atención de Conductas Desafiantes”, a desarrollarse el 20 de noviembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores.; asimismo, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de la referida Ley establece que una de las finalidades de la formación en servicio es mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la capacidad de los docentes para reflexionar constantemente sobre su práctica, a fin de hacerlas cada vez más pertinentes y efectivas;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2016- MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012- ED. en el artículo 141.- De la Unidad de Gestión Educativa Local: La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación(DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atenderlos requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación;

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 13 que el sistema educativo se orienta hacia el desarrollo integral de las personas, con igualdad de oportunidades y sin discriminación, promoviendo una educación inclusiva y de calidad;

Que, la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone en su artículo 35 que el Estado garantiza el acceso a una educación inclusiva y equitativa para las personas con discapacidad, implementando los ajustes razonables y apoyos necesarios para su aprendizaje y participación;

Que, el Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que aprueba el “Documento Normativo que regula los ajustes razonables, apoyos y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en el marco de la Educación Básica Inclusiva”, constituye el principal marco técnico-normativo para orientar las prácticas pedagógicas hacia una educación inclusiva basada en la eliminación de barreras que limitan el aprendizaje y la participación, el mismo que establece en su Artículo 45A – Formación para otros agentes educativos, la obligación del Estado de fortalecer las capacidades de todos los agentes educativos (psicólogos, terapeutas, tecnólogos, auxiliares, comunitarios, entre otros) necesarios para la atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo, potenciando su desenvolvimiento profesional en aspectos relacionados con la identificación de barreras



para el aprendizaje y la participación, la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para generar respuestas educativas oportunas y pertinentes, y el trabajo articulado con la familia y la comunidad.

Que, en cumplimiento de la Resolución Directoral UGEL 09 H N° 00300-2025, que aprueba el "Plan Operativo Anual- POA 2025" del Área de Gestión Pedagógica;

Que, de acuerdo a lo informado por el equipo de Especialistas en educación, donde concluye que es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, bajo el modelo de gestión descentralizada y del marco normativo, garantizar el desarrollo de las actividades dirigidas al fortalecimiento de competencias profesionales de los docentes, directivos y especialistas en educación y otros actores educativos, según sus competencias. Asimismo, se recomienda que la Dirección de la Unidad Ejecutora- UGEL 09 H, emita el acto resolutivo de aprobación del referido plan, para dar legitimidad a las actividades programadas.

Que, conforme al Informe N.° 105-2025/EBE/AGP-UGEL N.° 09-H, la II Jornada de Fortalecimiento Docente en Educación Inclusiva tiene como finalidad consolidar las competencias pedagógicas inclusivas de docentes y directivos de EBR, EBA, ETP y EBE, a través de dos espacios formativos: Asistencia Técnica "Planificando con DUA", dirigida a docentes y directivos de EBR, EBA y ETP; y Taller "Integración Sensorial para la Atención de Conductas Desafiantes", dirigido a docentes y equipos de atención de los servicios EBE y PRITE.

Que, el financiamiento del espacio de fortalecimiento se realizara con cargo a la Meta 0086 – Actividades Extracurriculares, Clasificador 2.3.2 7.999 "Otros relacionados a organización de eventos", cumpliendo con los lineamientos técnicos, administrativos y presupuestales establecidos;

Que, según el artículo 1 del Manual de Obligaciones y Funciones de la UGEL 09 Huaura se precisa que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Lima Provincias, con autonomía ...y responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 009-2016-ED del Reglamento de la Ley N° 28044; Resolución Viceministerial N° 024-2019- MINEDU, RM N° 176-2021-MINEDU, RM N° 587-2023 MINEDU y en uso de sus facultades conferidas por las disposiciones vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Plan de Trabajo de la II Jornada de Fortalecimiento Docente en Educación Inclusiva: "Planificando con DUA e Integración Sensorial para la Atención de Conductas Desafiantes", presentado por la Especialista de Educación Básica Especial del Área de Gestión Pedagógica, Lic. Mónica Oyanguren Silva, el mismo que se desarrollará el 20 de noviembre de 2025, en el Auditorio de las Madres Dominicanas Santa Rosa – Huacho.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

mejor
educación
mejores
peruanos

ARTÍCULO 2°. –Disponer que la Oficina de trámite documentario cumpla con notificar la presente Resolución y remitirla al Área de Gestión Pedagógica y demás interesadas que corresponda a través de los medios virtuales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director de Programa Sectorial - III
UGEL N° 09 – Huaura